

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP
NIT: 800.052.640-9

CONSIDERANDO QUE:

El Manual de Contratación vigente en la organización (que rige a partir del 16 de abril de 2026.), consagra en el capítulo IV *Perfeccionamiento y Ejecución del contrato*, la facultad de iniciar de manera anticipada la ejecución de los contratos en los siguientes términos:

“15. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el inicio de la ejecución del contrato, deberán estar aprobados los documentos requeridos para su formalización.

En casos especiales debidamente justificados, previa valoración del riesgo y autorización del trabajador competente se podrá iniciar anticipadamente (sin que el contrato esté formalizado) la ejecución del contrato, contando con el respectivo compromiso de gastos.

Para dar la orden de inicio anticipado, se deberá hacer la valoración del riesgo de tal manera que, si se identifica la necesidad de contar con uno o varios amparos de la garantía, se deberá exigir al Contratista su presentación.”.

- Que EDEQ adelantó el proceso de contratación CRW374065 el cual dio origen al contrato CW394790 que tiene por objeto *“R1 EDEQ-Alianza Estratégica para la prestación del servicio de impresión variable, servicios multicanal, sistema de factura electrónica de la DIAN y servicios complementarios para atender las necesidades del Contratante.”.*
- Se requiere de manera prioritaria que el contrato inicie a partir del 01 de agosto de 2026, debido se requiere dar continuidad a un proceso de importancia estratégica dentro de la operación de EDEQ, el cual no permite interrupciones ya que de este depende el proceso de facturación electrónica ante la DIAN.

De igual manera, la ejecución oportuna del contrato permite garantizar los ingresos de la compañía por medio del proceso de facturación y este es un proceso cíclico sin pausas.

- Que las pólizas se encuentran en trámite de acuerdo con lo estipulado en los documentos contractuales del proceso.
- Que el proveedor debe de establecer los siguientes amparos:
 1. Amparo de cumplimiento
 2. Amparo de Calidad del Servicio
 3. Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Este documento no requiere firmas, queda soportado con la actuación en el sistema

- Que por las razones anteriormente expuestas se hace necesario dar inicio anticipado al contrato lo antes posible y cumplir con el alcance del contrato en el tiempo definido.

Que, por lo anterior, se decide:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorícese el inicio anticipado del contrato CW394790.

FECHA DE INICIO: 01 de agosto de 2026.

OBJETO: R1 EDEQ-Alianza Estratégica para la prestación del servicio de impresión variable, servicios multicanal, sistema de factura electrónica de la DIAN y servicios complementarios para atender las necesidades del Contratante.

CONTRATISTA: CADENA S.A

VALOR ESTIMADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: \$658.250.970,20 antes de IVA

GESTOR TÉCNICO: ANDRES FELIPE LOZANO LOPEZ

GESTOR ADMINISTRATIVO: SANDRA MILENA CEBALLLOS RUIZ

Comuníquese a través del Equipo Cadena de Suministro de EDEQ S.A. ESP, al proveedor la presente decisión, para que la gestoría del contrato inicie la ejecución de las obligaciones contractuales.

Que el presente trámite se realiza el 31 de julio de 2026.

Elaboró justificación técnica: Andres Felipe Lozano Lopez

Cargo: Profesional 3 – Equipo Operación Comercial

Revisó: Erika Fernanda Carvajal Gómez

Cargo: Asistente Administrativo 3 – Equipo Cadena de Suministro

Revisó: César Augusto Zuluaga Jimenez

Cargo: Abogado secretaria general

Aprobó: Rodger Posada Garay

Cargo: jefe Área Gestión Comercial (E) EDEQ

Este documento no requiere firmas, queda soportado con la actuación en el sistema